Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC Nº 169/16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Ing. Alejandro Recalde Mora I.**, con C.I. N° 652.290, domiciliada en José Asunción Flores 2181 c/ 22 de Setiembre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "Servicio de desmonte y colocación de alfombras en los pisos 8º, 9º, 10º y 12º del Edificio Centro Financiero", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA D.O.C.

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para el Servicio de desmonte y colocación de alfombras en los pisos 8º, 9º, 10º y 12º de la Oficina Central del Edificio Centro Financiero, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2016	01	04	0	0	240	30	001	99	86.906.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.415.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/16 "Servicio de desmonte y colocación de alfombras en los pisos 8º, 9º, 10º y 12º del Edificio Centro Financiero", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por Resolución PR / RC N° 205/16 del 02 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio. Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	Desmonte total de alfombra existente en: Piso 8 Ubicación: Auditoria Financiera total 44,00 m2 - Piso 9 Ubicación: Sala de Reunión, Jefe de Contrataciones,	M2	Evento	871,00	3.000	2.613.000

Ing. Alejandro Recalde Mora
RUC: 652290-4

PETROPAR

CONTRATO PR / RC Nº 169 /16

	Coordinadora U.O.C, total 75,00 m2 - Piso 10 completo total 376,00 m2 - Piso 12 completo 376,00 m2. Presupuestar mano de obra. Ver planos de referencia.					
2	Desmonte de piso cerámica esmaltada. Ubicación Piso 8 Auditoria Interna.	M2	Evento	3,60	30.000	108.000
3	Provisión y colocación de alfombra Boucle alto tránsito, base doble de 6 mm de alto - Base primaria. polipropileno - base secundaria: felbacking, con todos sus accesorios de colocación y fijación (adhesivo para alfombra), previa base (mortero: arena - cemento - yeso) en sectores requeridos. Color a definir por Fiscalización. Con aprovisionamiento de materiales. Piso 8 Ubicación: Auditoria Financiera total 48,00 m2 - Piso 9 Ubicación: Sala de reunión, Jefe de Contrataciones, Coordinadora U.O.C., total 75,00 m2 - Piso 10 Completo 394,00 m2 - Piso 12 Completo 394,00 m2. Ver planos de referencia.	M2	Evento	911,00	90.000	81.990.000
4	Provisión y colocación de Cornisa de Chapa de Aluminio - terminación en unión de alfombra (debajo de puerta y lugares requeridos) similar al existente en piso 11 y 14. Con aprovisionamientos de Materiales. Ver planos de referencia. Piso 8 total 1,00 ml - Piso 9 total 6,50 ml - Piso total 22 ml 10 - Piso 12 total 22 ml. Ver planos de referencia.	ML	Evento	51,50	30.000	1.545.000
5	Limpieza final de obra	UN	Evento	1,00	650.000	650.000
					TOTAL	86.906.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 86.906.000 (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos seis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para la ejecución y entrega del "Servicio de Desmonte y Colocación de Alfombra de los Pisos 8, 9 10 y 12 del Edificio Centro Financiero" se establece en sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

El Lugar de Realización de los Servicios es en la Oficina Central de PETROPAR en la ciudad de Asunción. Dirección: Chile Nº 753 entre Haedo y Humaita, Edificio Centro Financiero, Pisos 10º y 12º.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Ing. Alejandro Recalde Mora
RUC: 652290-4

CONTRATO PR / RC Nº 169 /16

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de abril del año 2016.

Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA
PROVEEDOR

Ing. Alejandro Recalde Mora
RUC: 652290-4

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.